ESTUDIO DE MONITORIZACIÓN DE LAS RAPACES RUPÍCOLAS BUITRE LEONADO (Gyps fulvus), ALIMOCHE COMÚN (Neophron percnopterus) Y HALCÓN PEREGRINO (Falco peregrinus) EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. TEMPORADA 2022-2023.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- INTRODUCCIÓN

Actualmente en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas están incluidos el alimoche (*Neophron percnopterus*), dentro de la categoría de especie catalogada como «Vulnerable», el buitre leonado (*Gyps fulvus*) como «De Interés Especial», y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) como «Rara». Las dos primeras cuentan con plan de gestión (*Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 83/2015, de 15 de junio, por el que se aprueba el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco).* Tal y como determina el mencionado decreto, para poder desarrollar con eficacia y alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Conjunto de Gestión, se considera necesario dotar de los medios necesarios para garantizar la vigilancia, seguimiento y protección de estas especies.

Respecto al buitre leonado, tras el periodo de extinción en los años cincuenta-setenta, comenzó de nuevo a reproducirse en Bizkaia en los años ochenta, dándose un incremento exponencial de la población en las siguientes dos décadas, hasta el 2008, cuando llegó a 95 parejas que iniciaron la reproducción. En los años siguientes la población experimento un estancamiento, con altibajos determinados por las condiciones meteorológicas invernales. Se observa que la tendencia poblacional se va ajustando a la estabilidad, con un leve incremento, en los últimos años.

La población de alimoche común de Bizkaia ha sido objeto de un seguimiento intensivo desde el año 2000 hasta 2022. En Bizkaia contamos con unos 18 a 20 territorios.

En Bizkaia están presentes unos 35-45 territorios ocupados de halcón peregrino en los últimos años.

2.- OBJETO DEL TRABAJO

Conocer, en el ámbito territorial de Bizkaia, la evolución de las parejas nidificantes y el éxito reproductivo de estas especies rupícolas recogidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, con el objeto de conocer la salud de las poblaciones y prever las medidas de gestión más adecuadas.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son el cumplimiento de las obligaciones relativas a la conservación de las especies de flora y fauna silvestre contenidas en la DIRECTIVA 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres,

Elektronikoki sinatutako dokumentua. E2LA-8GF9-2893-U2VV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) E2LA-8GF9-2893-U2VV en www.ebizkaia.eus.

en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y en Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

3.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de seguimiento se llevarán a cabo mediante la observación in situ de las especies involucradas, recuento de parejas y estimación de la productividad de las mismas, así como el anillamiento de ejemplares no marcados de alimoche y halcón peregrino.

Se pretende:

- Conocer la distribución, el censo, la fenología y la tendencia de población de las parejas nidificantes de las especies involucradas.
- Determinar la productividad de las parejas.
- Detectar la ocupación y abandono de nidos y territorios,

Todo lo anterior se deberá hacer en relación con el papel que factores como las actividades humanas, la disponibilidad de alimento y las condiciones meteorológicas juegan en la reproducción y supervivencia de estas especies amenazadas.

Concretamente para cada una de las especies se deberán aportar los siguientes datos:

Buitre leonado:
- Detección de nidos ocupados o colonias situadas fundamentalmente en la red de espacio naturales protegidos
- Tendencia poblacional
- Productividad de las parejas y colonias, estimación de parejas exitosas y pérdidas de puesta.

Alimoche:
- Detección de territorios ocupados y ejemplares anillados
- Tendencia poblacional
- Productividad de las parejas, estimación de parejas exitosas y pérdidas de puesta.
- Colonización y abandono de nidos y/o territorios.
- Anillamiento de nuevos ejemplares
- Detección de dormideros

Halcón peregrino:
- Detección de nidos ocupados y ejemplares anillados
- Tendencia poblacional
- Productividad de las parejas, estimación de parejas exitosas y pérdidas de puesta.
- Anillamiento de nuevos ejemplares

Las empresas deben detallar suficientemente en su propuesta metodológica el número y tipo de puntos de observación adaptados a cada una de las especies objeto de seguimiento, tiempo de observación en cada punto y todas aquellas cuestiones que contribuyan a definir correctamente el trabajo a realizar.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. E2LA-8GF9-2893-U2VV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) E2LA-8GF9-2893-U2VV en www.ebizkaia.eus.

Otros contenidos del contrato

Asistencia técnica a las reuniones que se convoquen desde la Dirección de Medio Ambiente del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, incluyendo la elaboración de informes parciales a petición de ésta.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cada uno de los informes constará de un índice, una memoria con un epígrafe por cada especie donde se insertarán los planos, gráficas y tablas más representativas.

Los informes provisionales, a redactar una vez terminado el periodo anual de cría, se entregarán en formato digital, bien en CD Rom, lápiz óptico o bien como archivo electrónico recibido en el Servicio de Patrimonio Natural a través del correo electrónico.

En cuanto a los informes anuales de los años 2022 y 2023, se entregarán 2 ejemplares en papel y uno en formato digital (CD Rom) con el contenido íntegro de estudio. Este CD Rom incluirá la representación cartográfica de los nidos de las tres especies objeto de seguimiento en formato .shp, compatible con un Sistema de Información Geográfica (SIG) de software libre. El sistema de referencia geodésico a usar será ETRS 89.

Todos los derechos de explotación de la Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y 2 transformación) de las obras que se puedan crear en virtud del trabajo o prestación de servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva a la Diputación con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de entrega de la obra, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

5.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. E2LA-8GF9-2893-U2VV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) E2LA-8GF9-2893-U2VV en www.ebizkaia.eus.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. E2LA-8GF9-2893-U2VV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) E2LA-8GF9-2893-U2VV en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: ANTONIO GALERA COLETO - 2022-03-07
NATURA ONDAREA ZAINTZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE PATRIMONIO NATURAL